

PROCESO: 202200173-00
Ejecutivo (Liquidación crédito aprobado)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver solicitud de la Dra. María Damaris Cañas García, apoderada de la parte actora, donde solicita ampliar el monto del embargo del 30% al 50%, al salario y demás prestaciones sociales que devenga CESAR AUGUSTO ESTEADA QUICENO, dado que el crédito a pagar asciende a la suma \$16.004.193.

Dado lo anterior, atendiendo el principio de solidaridad e interés superior de los menores, y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 130 numeral 1 del Código de la Infancia y Adolescencia que reza:

1. Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago.

Se ordena **oficiar** al área de Talento Humano de la Gobernación del Quindío, Secretaria Administrativa, para que proceda a retener el 50% del salario y demás prestaciones que devenga el señor CESAR AUGUSTO ESTRADA QUICENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.408.821, quien se desempeña como auxiliar administrativo código 407 grado 04, a partir de septiembre de 2023, dineros que, deberán seguir siendo consignados dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales que posee el despacho en el banco Agrario de esta ciudad a nombre de la señora ASTRID AMANDA MADARRIAGA LOPEZ, portadora de la cedula de ciudadanía N° 27.897846 expedida en Los Patios Norte de Santander.

Líbrese la respectiva comunicación por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9788ecb9538cf3f02c4358f03faa23ff369b59e9d91c57d00ce960377def12cf**

Documento generado en 23/08/2023 07:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>